



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON IGNACIO AGÜERO PIWONKA EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2013.

EXENTA N° 4134 10.10.2013

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 08 de febrero de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **IGNACIO AGÜERO PIWONKA**, en virtud del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales; copia de su resolución aprobatoria número 669 del 06 de febrero de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha 06 de agosto de 2013, emitido por la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, y el Memorando Interno N°05-S/2657 de 26 de agosto de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta número 573 de fecha 01 de febrero de 2013, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **IGNACIO AGÜERO PIWONKA**, con la obra audiovisual "**El Otro Día**", **seleccionada en el Festival Internacional de Cine de Guadalajara convocatoria 2013**, asignándosele la suma única de \$2.577.840.- (dos millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta mil pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 12 de marzo de 2013.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe de actividades y la rendición de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que, dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

## **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución total** suscrito por la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **IGNACIO AGÜERO PIWONKA**, Rut número [REDACTED] para financiar la participación de la película chilena **“El Otro Día” seleccionada en el Festival Internacional de Cine de Guadalajara, convocatoria 2013**, para el que fue seleccionada en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales en Festivales Internacionales, 2013.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Restitúyase** al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

**Adóptense** por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

### **ARTÍCULO CUARTO:**

**Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología “Cierre de proyecto” en la categoría “Actos

con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

jps RESOL N° 051

**Distribución:**

- Interesado Ignacio Agüero Piwonka Dirección: Valenzuela Castillo N° 1184, providencia
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- **Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual.**
- **Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.**
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.